

Referencia:	<b>2021/0000231Z</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 3 DE MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 05.08.21</b>

**DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 05.08.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto 3.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DENOMINADO “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0015/21 (EXPTE. TAO 2021/07143M). TRES LOTES: LOTES 1 (VESTUARIO LABORAL) Y 2 (UNIFORMIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE). INFORME TÉCNICO LOTE 1 Y 2. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación manifiesta que en la mesa celebrada en sesión de fecha 27.07.2021 se acordó solicitar al servicio promotor, para que procediera a valorar las ofertas respecto al LOTE 1 y LOTE 2 y comprobar si, en principio, alguna de las presentadas es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

La Sra. Presidenta da cuenta del informe de fecha 04.08.21 elaborado por la Técnico de Prevención, Nelly M. Concepción Mederos, en el que se concluye:

*“(…) En relación al expediente de contratación de **SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**, con número de expediente 2021/00007143M, y atendiendo al encargo realizado por el Servicio de Contratación con nº 54858 y de fecha 04/08/2021, una vez realizada la apertura de los sobres de los criterios valorables en cifras o porcentajes correspondientes en la mesa de contratación celebrada el día 27/07/2021, la técnica que suscribe emite el siguiente informe de valoración de ofertas conforme al PCAP respecto de los LOTES 1 y 2:*

**LOTE 1. VESTUARIO LABORAL**

*La puntuación obtenida por las empresas que han presentado ofertas es la siguiente:*

EMPRESAS	CRITERIO ECONÓMICO			CRITERIOS NO CUALITATIVOS		PUNTOS TOTALES
	Coefficiente de reducción %	Oferta económica €	Puntuación OE (70)	Adaptación del vestuario (15)	Reducción plazos entrega (15)	
<b>SEBASTIAN TEJERA S.L.</b>	0,35	<b>61.485,45</b>	70,00	15,00	15,00	<b>100,00</b>

<b>MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.</b>	0,1232	82.939,14	51,89	15,00	15,00	<b>81,89</b>
<b>BRICOLAJE MARCIAL GONZÁLEZ S.L.</b>	0,110	84.187,77	51,12	15,00	15,00	<b>81,12</b>

La empresa que obtiene una mayor puntuación es **SEBASTIÁN TEJERA S.L.**, la cual obtiene la máxima puntuación de 100 puntos.

La media aritmética de las tres ofertas es de 76.204,12 € y la media más el 10 % es de 83.824,53 €. Atendiendo a lo dispuesto en el ANEXO II del PCAP, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, la oferta de la empresa BRICOLAJE MARCIAL GONZALEZ S.L. es superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y no ha de computarse a la hora de realizar la media.

En consecuencia, la media aritmética resultante de excluir la oferta de BRICOLAJE MARCIAL GONZÁLEZ S.L. es de **72.212,30 €**. Dicha media menos el 10% es de **68.583,71€**, debiéndose valorar la oferta de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. como una oferta **anormalmente baja** a los efectos contenidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Concretamente, esta oferta, respecto al presupuesto base de licitación (94.593,00 €), supone una reducción porcentual del 35% (coeficiente de reducción ofertado) y un 14,85% respecto a la media de las ofertas admitidas.

## LOTE 2. UNIFORMIDAD AGENTES DE MEDIOAMBIENTE

Las ofertas presentadas resultan con la siguiente valoración:

EMPRESAS	CRITERIO ECONÓMICO			CRITERIOS NO CUALITATIVOS		PUNTOS TOTALES
	Coeficiente de reducción %	Oferta económica	Puntuación OE (70)	Adaptación del vestuario (15)	Reducción plazos entrega (15)	
<b>SEBASTIÁN TEJERA S.L.</b>	0,01	23.613,19	62,00	15,00	15,00	<b>92,00</b>
<b>MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.</b>	0,1232	<b>20.913,18</b>	70,00	15,00	15,00	<b>100,00</b>
<b>BRICOLAJE MARCIAL GONZÁLEZ S.L.</b>	0,110	21.228,02	68,96	15,00	15,00	<b>98,96</b>

**MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.** es la empresa que obtiene la mayor puntuación con 100 puntos, seguida de **BRICOLAJE MARCIAL GONZÁLEZ S.L.** y, por último, **SEBASTIAN TEJERA S.L.**

La media aritmética resultante de las ofertas admitidas es de **21.918,13 €**, al no haber ninguna oferta superior en 10 puntos porcentuales a la misma (24.109,94 €).

*A fin de comprobar si la oferta con mayor puntuación incurre en baja temeraria, el resultado de la media menos el 10% es de **19.726,32 €**, siendo la oferta de la empresa **MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L.** superior a esta cantidad, por lo que se considera la mejor oferta presentada.*

*Lo que se informa a los efectos oportunos. (...)*

Concluida la lectura, la Mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido.

En consecuencia la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por **SEBASTIAN TEJERA, S.L. CON CIF B-352503926**, para el **LOTE Nº 1**, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. Concediendo un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta para el **LOTE Nº 1** y precise las condiciones de las mismas.

A continuación, la Mesa una vez analizados los cálculos respecto al **LOTE Nº 2**, con el resultado que la mejor oferta presentada no se encuentra en situación anormal o desproporcionada, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Aceptar y adjudicar a favor de la empresa **MANUEL OLIVERA RODRÍGUEZ S.L. con CIF. B38299012**, el lote nº 2 **UNIFORMIDAD AGENTES DE MEDIOAMBIENTE** del contrato de **“SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”**, mediante procedimiento abierto, por un porcentaje de descuento a los precios unitarios de doce coma treinta y dos por ciento (12,32 %), junto a las siguiente condiciones ofertadas: reducción de plazo de entrega en 15 días y compromiso de adaptación individualizada del vestuario laboral y calzado laboral, según su oferta.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**